

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2017 158 00

Teniendo en cuenta que en el correo electrónico de data 14 de octubre de 2020 remitido por el escribiente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, no se adjuntó el proveído proferido por el Juez de dicho Despacho, donde se ordene a este Estrado Judicial que someta a reparto el recurso de apelación concedido por auto de 11 de septiembre de los corrientes; resulta necesario ordenar a la Secretaria del Despacho que se sirva devolver las diligencias a ese Juzgado del Circuito, con ánimo que se subsane falencia advertida, como quiera que el operador judicial deberá pronunciarse a través de providencias debidamente motivadas (artículo 278 del C.G.P).

CUMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33cf569105f4770ab6b318b0bf225ca60b6ad3ef3cbbcc81d84b4033088417
25**

Documento generado en 15/10/2020 01:00:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**